



2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de don **FELIPE EUGENIO ROBLES ARANCIBIA**, para la regularización de la posesión material del inmueble Urbano ubicado en **calle Javiera Carrera N° 1587, sitio N° 7**, comuna de **Natales**, provincia de **Última Esperanza**, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 152 vuelta N° 245 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Natales del año 1990, cuya superficie aproximada es de 425,23 m², y que de acuerdo al plano N° 12401-2354-S.U., presenta los siguientes deslindes:

NORESTE : Con parte de la propiedad de José Cheuquel, en línea recta de 2,34 metros y con parte de la propiedad de Teresa Uribe Carrillo, en línea recta de 7,51 metros ;

SURESTE : Con la propiedad de Carlos Avendaño Borquez, en línea recta de 37,53 metros; SUROESTE : Con calle Javiera Carrera, en línea quebrada de 10,74 metros y 0,49 metros respectivamente; y

NOROESTE : Con la propiedad de Armandina Perez, en línea quebrada de 18,56 metros y 2,90 metros respectivamente, con la propiedad de Felipe Robles, en línea recta de 10,35 metros y con la propiedad de Ediel Contreras, en línea quebrada de 2,52 metros y 9,01 metros respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 115777.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes,

se acogió a tramitación la solicitud de doña **REBECA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BARRÍA**, para la regularización de la posesión material del inmueble Urbano, ubicado en **calle O'Higgins N° 1101, lote 2**, comuna de **Natales**, provincia de **Última Esperanza**, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 218 vuelta N° 209 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Natales del año 1979, cuya superficie aproximada es de 306,98 m², y que de acuerdo al plano N° 12401-2360-S.U., presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con calle O'Higgins, cerco en línea recta de 15,57 metros;

ESTE : Con la propiedad de Vilma Garay Barrientos, cerco en línea recta de 19,76 metros; SUR : Con parte de la propiedad de Eladio Álvarez Ojeda, cerco en línea recta de 15,68 metros; y

OESTE : Con la propiedad de Rebeca Rodríguez Barría, cerco en línea recta de 19,54 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 115921.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de doña **REBECA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BARRÍA**, para la regularización de la posesión material del inmueble Urbano ubicado en **calle O'Higgins N° 1101, lote 2**, comuna de **Natales**, provincia de **Última Esperanza**, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 218 vuelta N° 209 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Natales del año 1979, cuya superficie aproximada es de 238,56 m², y que de acuerdo al plano N° 12401-2361-S.U., presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con calle O'Higgins, cerco en línea recta de 11,65 metros;

ESTE : Con la propiedad de Rebeca Rodríguez Barría, cerco en línea recta de 19,54 metros; SUR : Con parte de la propiedad de Eladio Álvarez Ojeda,

cerco en línea recta de 11,83 metros; y

OESTE : Con calle Balmaceda, cerco en línea quebrada de dos tramos de 18,81 metros y 1,27 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 116086.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de doña **NEMESIA DEL CARMEN MUÑOZ NAVARRO**, para la regularización de la posesión material del inmueble Rural ubicado en **Parcela 41-13-G, sector Agua Fresca**, comuna de **Punta Arenas**, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 502 vuelta N° 801 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2015, cuya superficie aproximada es de 11.204,16 m², y que de acuerdo al plano N° 12101-2363-S.R., presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con la propiedad de Juan Miranda Soto, en línea quebrada de 17,77 metros y 4,04 metros respectivamente, con la propiedad de Arturo Oyarzo Caucao, en línea recta de 33,87 metros, con la propiedad de Sebastián Aguilera Perez, en línea recta de 62,52 metros y con Camino Vecinal, en línea recta de 5,66 metros;

ESTE : Con parte de la propiedad de Ricardo Muñoz, en línea recta de 108,04 metros;

SUR : Con parte de la propiedad de Adela Alvarado, en línea recta de 150,31 metros; y

OESTE : Con parte de la propiedad de Vicenta García, en línea recta de 64,02 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 118123.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de doña **ELISA DEL CARMEN LEIVA CARREÑO**, para la regularización de la posesión material del inmueble Rural ubicado en **Lote 28, sector Rinconada Bulnes, Punta Carrera**, comuna de **Punta Arenas**, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 821 vuelta N° 1491 y fojas 1.170 vuelta N° 2088 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2016, cuya superficie aproximada es de 3.848,22 m², y que de acuerdo al plano N° 12101-2362-S.R. presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con la propiedad de Cooperativa de pescadores de Punta Carrera, en línea quebrada de 122,28 metros y de 48,71 metros respectivamente;

ESTE : Con Terreno de Playa, en línea recta de 25,17 metros;

SUR : Con la propiedad de Mario Catriao, en línea recta de 69,61 metros y con parte de la propiedad de Hijueta 35 B, en línea recta de 107,20 metros; y

OESTE : Con parte de la propiedad de Hijueta 35 B, en línea recta de 12,27 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 118312.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de don **PATRICIO ALEJANDRO PINTO ALVARADO**, para la regularización de la posesión material del inmueble Rural ubicado en **Parcela B-4, sitio 2 sector Prolongación General del Canto**, comuna de **Punta Arenas**, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena,

inscrito a Fojas 1.114 vuelta N° 1.961 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2012, cuya superficie aproximada es de 220,73 m², y que de acuerdo al plano N° 12101-2348-S.R. presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con Prolongación General Del Canto, cerco en línea recta de 8,71 metros;

ESTE : Con la propiedad de Nelson Sepúlveda Toro, cerco en línea recta de 26,16 metros; SUR : Con parte de la propiedad de Otro Propietario, cerco en línea recta de 8,35 metros; y OESTE : Con la propiedad de Jonathan Sánchez Sánchez, cerco en línea recta de 25,78 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 118313.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de doña **MARÍA ROSA HUENCHOR IGOR**, para la regularización de la posesión material del inmueble Rural ubicado en **Hijueta 29-B, sector Dorotea**, comuna de **Natales**, provincia de Última Esperanza, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 261 N° 250 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Natales del año 2006, cuya superficie aproximada es de 9,75 há, y que de acuerdo al plano N° 12401-2355-S.R. presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con parte de la propiedad de Maria Huenchor Igor, en línea recta de 237,16 metros; ESTE : Con la propiedad de Maria Huenchor Igor, en línea recta de 407,98 metros;

SUR : Con parte de la propiedad de Alejandra Karina Vera Alarcón y Otros, en línea recta de 242,64 metros; y OESTE : Con parte de la propiedad de Maria Huenchor Igor, en línea recta de 409,77 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados

desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 120527.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de doña **MARÍA ROSA HUENCHOR IGOR**, para la regularización de la posesión material del inmueble Rural ubicado en **Hijueta 30-B, sector Dorotea**, comuna de **Natales**, provincia de Última Esperanza, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 261 N° 250 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Natales del año 2006, cuya superficie aproximada es de 33,89 há, y que de acuerdo al plano N° 12401-2356-S.R. presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con parte de la propiedad de Maria Huenchor Igor, en línea recta de 1.701,81 metros; ESTE : Con Ruta CH- 250, en línea recta de 52,89 metros;

SUR : Con la propiedad de Maria Huenchor Igor, en línea recta de 1.452,89 metros y con la propiedad de Maria Huenchor Igor, en línea recta de 237,16 metros; y

OESTE : Con parte de la propiedad de Maria Huenchor Igor, en línea recta de 352,38 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 120543.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de don **RAMÓN ANDRÉS DURÁN ANTILEF**, para la regularización de la posesión material del inmueble Rural ubicado en **Proyección Huero 2A1, Huertos Familiares**, comuna

de **Natales**, provincia de Última Esperanza, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 262 N° 259 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Natales del año 2014, cuya superficie aproximada es de 220,80 m², y que de acuerdo al plano N° 12401-2358-S.R. presenta los siguientes deslindes: NORTE : Con parte de la propiedad de Jacqueline Palma, cerco en línea recta de 20,06 metros; ESTE : Con la propiedad de María Antilef Barrientos, cerco en línea recta de 10,28 metros; SUR : Con la propiedad de Ramón Durán Antilef, cerco en línea recta de 19,83 metros; y OESTE : Con parte de la propiedad de Enrique López, cerco en línea recta de 11,90 metros. De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 123525.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de doña **MARÍA MIRTA ANTILEF BARRIENTOS**, para la regularización de la posesión material del inmueble Rural ubicado en **Proyección Huero 2A2, Huertos Familiares**, comuna de **Natales**, provincia de Última Esperanza, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 262 N° 259 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Natales del año 2014, cuya superficie aproximada es de 776,25 m², y que de acuerdo al plano N° 12401-2357-S.R. presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con parte de la propiedad de Jacqueline Palma y con parte de la propiedad de Amelia Fernández, cerco en línea recta de 4,60 metros y 50,29 metros respectivamente; ESTE : Con parte de la propiedad de Enrique López, cerco en línea recta de 18,10 metros; SUR : Con la propiedad de María Antilef Barrientos, cerco en línea recta de 56,20 metros; y OESTE : Con la propiedad de Ramón Durán Antilef, cerco en línea recta de 10,28 metros.

De conformidad con lo dispuesto

en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 123526.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de doña **AMALIA DEL CARMEN AGUILA ALVARADO**, para la regularización de la posesión material del inmueble Urbano ubicado en **Pasaje Savino Suárez N° 1083**, comuna de **Natales**, provincia de Última Esperanza, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 218 vuelta N° 209 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Natales del año 1979, cuya superficie aproximada es de 269,62 m², y que de acuerdo al plano N° 12401-2359-S.U. presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con Pasaje Sabino Suárez, cerco en línea recta de 11,78 metros; ESTE : Con la propiedad de Edilia Aguilante, cerco en línea recta de 22,30 metros;

SUR : Con parte de la propiedad de Elsa Vios Tapia, cerco en línea recta de 12,03 metros; y OESTE : Con la propiedad de José Serpa Serpa, cerco en línea recta de 23,04 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 124698.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de doña **FLOR IDEMIA ALVARADO GODOY**, para la regularización de la posesión material del inmueble Rural ubicado en **Prolongación Pedro**

Aguirre Cerda, Lote A-13, sitio 18, Monte Verde, sector Lynch, comuna de **Punta Arenas**, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 260 vuelta N° 491 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2016, cuya superficie aproximada es de 202,28 m², y que de acuerdo al plano N° 12101-2316-S.R., presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con Camino Vecinal, en línea recta de 10,14 metros;

ESTE : Con la propiedad de Jorge Sánchez Oyarzun, en línea recta de 20,31 metros;

SUR : Con parte de la propiedad de Jorge Sánchez Oyarzun, en línea recta de 9,93 metros; y OESTE : Con la propiedad de Jorge Sánchez Oyarzun, en línea recta de 20,21 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 125793.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de doña **FLOR IDEMIA ALVARADO GODOY**, para la regularización de la posesión material del inmueble Rural ubicado en **Prolongación Pedro Aguirre Cerda, Lote A-13, sitio 42, Monte Verde, sector Lynch**, comuna de **Punta Arenas**, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 259 vuelta N° 489 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2016, cuya superficie aproximada es de 244,18 m², y que de acuerdo al plano N° 12101-2319-S.R., presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con la propiedad de Jorge Sánchez Oyarzun, en línea recta de 20,59 metros;

ESTE : Con parte de la propiedad de Jorge Sánchez Oyarzun, en línea recta de 10,50 metros; SUR : Con la propiedad de Jorge Sánchez Oyarzun, en línea recta de 20,36 metros; y OESTE : Con Camino Vecinal, en línea

recta de 13,41 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 125824.**

2° PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de doña **FLOR IDEMIA ALVARADO GODOY**, para la regularización de la posesión material del inmueble Rural ubicado en **Prolongación Pedro Aguirre Cerda, Lote A-13, sitio 44, Monte Verde, sector Lynch**, comuna de **Punta Arenas**, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 259 vuelta N° 489 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2016, cuya superficie aproximada es de 516,75 m², y que de acuerdo al plano N° 12101-2318-S.R., presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con parte de la propiedad de Jorge Sánchez Oyarzun, en línea recta de 13,18 metros; ESTE : Con parte la propiedad de Jorge Sánchez Oyarzun, en línea recta de 26,15 metros; SUR : Con Calle Prolongación Pedro Aguirre Cerda, en línea recta de 21,73 metros; y

OESTE : Con la propiedad de Jorge Sánchez Oyarzun, en línea recta de 19,45 metros, con la propiedad de Jorge Sánchez Oyarzun, en línea recta de 10,04 metros y con la propiedad de Jorge Sánchez Oyarzun, en línea recta de 10,12 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 125827.**

2° PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505

de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de doña **DORIS CAROLINA URIBE BARRÍA** y don **DANIEL MOISÉS LLANCALAHUEN VALVERDE**, para la regularización de la posesión material del inmueble Urbano ubicado en **Prolongación Condell s/n, Lote D, sitio A, sector Aves Australes**, comuna de **Punta Arenas**, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 1.870 N° 1.836 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 1982, cuya superficie aproximada es de 475,70 m², y que de acuerdo al plano N° 12101-2350-S.U., presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con parte de la propiedad de Eleuterio Barra Maldonado, cerco en línea recta de 29,91 metros;

ESTE : Con parte de la propiedad de Eleuterio Barra Maldonado, cerco en línea recta de 17,06 metros;

SUR : Con parte de la propiedad de Eleuterio Barra Maldonado y con parte de la propiedad de Sucesión Pardo, cerco en línea recta de 2,09 metros y 27,61 metros respectivamente; y

OESTE : Con parte de la propiedad de Sucesión Pardo, cerco en línea recta de 15,16 metros.
De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 126342.**

2° PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **CLUB DEVOLANTESDEPORVENIR**, para la regularización de la posesión material del inmueble Urbano ubicado en **calle Manuel Señoret N° 885**, comuna de **Porvenir**, provincia de Tierra del Fuego, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie aproximada es de 520 m², y que de acuerdo al plano N° 12301-2347-S.U., presenta los siguientes deslindes:

Ex - Sitio 2 NORTE : Calle Manuel

Señoret, separado por línea recta estaconada de 25,00 metros

ESTE : Sitio N° 1, propiedad de la Empresa Transbordadora Austral Broom, separado en línea recta de 18,69 metros;

SUR : Bahía Porvenir, separado en línea recta estaconada de 24,28 metros

OESTE : Ex - Sitio N° 3, propiedad del Club de Volantes de Porvenir separado en línea recta de 18,69 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 128243.**

2° PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **CLUB DE VOLANTES DE PORVENIR**, para la regularización de la posesión material del inmueble Urbano ubicado en **calle Manuel Señoret N° 899**, comuna de **Porvenir**, provincia de Tierra del Fuego, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie aproximada es de 520 m², y que de acuerdo al plano N° 12301-2347-S.U., presenta los siguientes deslindes:

Ex - Sitio 3 NORTE : Calle Manuel Señoret, separado por línea recta estaconada de 28,02 metros

ESTE : Ex - Sitio N° 2, propiedad Club del Volantes de Porvenir, separado en línea recta de 18,39 metros;

SUR : Bahía Porvenir, separado en línea recta estaconada de 28,26 metros

OESTE : Playa y Terreno de Playa, separado en línea recta estaconada de 18,58 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 128251.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de don **GUMERCINDO MANUEL BARRIENTOS MUÑOZ**, para la regularización de la posesión material del inmueble Urbano ubicado en **calle Sara Braun N° 853, Población Carlos Ibáñez**, comuna de **Punta Arenas**, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 661 N° 835 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 1970, cuya superficie aproximada es de 329,73 m², y que de acuerdo al plano N° 12101-2364-S.U. presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con la propiedad de Carlos Villegas, cerco en línea recta de 33,41 metros;

ESTE : Con la propiedad de Carlos Bórquez, cerco en línea recta de 10,00 metros;

SUR : Con parte de la propiedad de Otro Propietario y con la propiedad de Margarita Gallardo, cerco en línea recta de 0,40 metros y 33,00 metros respectivamente; y

OESTE : Con calle Sara Braun, cerco en línea recta de 9,95 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 129040.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble Rural ubicado en **Pasaje sin nombre N° 9, sector Andino**, comuna de **Punta Arenas**, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 921 vuelta N° 1.645 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2014,

cuya superficie aproximada es de 1.560,59 m², y que de acuerdo al plano N° 12101-2343-S.R. presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con parte de propiedad de Sebastián Espinosa, en línea recta comprendida entre los vértices a14 y a15 con un largo de 6,84 m.;

ESTE : Con propiedad de Sonia Flores, en línea recta comprendida entre los vértices a15 y a16 con un largo de 13,44 m., separado por cerco. Con propiedad de Wladimir Chiguay, en línea recta comprendida entre los vértices a17 y a18 con un largo de 13,58 m., separado por cerco. Con propiedad de José Agurto, en línea recta comprendida entre los vértices a18 y a19 con un largo de 13,56 m., separado por cerco. Con propiedad de José Soto y Rosa Catalán, en línea recta comprendida entre los vértices a19 y a20 con un largo de 27,28 m., separado por cerco. Con propiedad de José Cárcamo, en línea recta comprendida entre los vértices a20 y a21 con un largo de 12,90 m., separado por cerco. Con propiedad de Karen Acuña, en línea recta comprendida entre los vértices a21 y a22 con un largo de 13,57 m., separado por cerco. Con propiedad de Laura Guerrero, en línea recta comprendida entre los vértices a22 y a23 con un largo de 13,20 m., separado por cerco. Con propiedad de Francisco Carvajal, en línea recta comprendida entre los vértices a23 y a24 con un largo de 12,52 m., separado por cerco. Con propiedad de Angelica Oyarzun, en línea comprendida entre los vértices a24 y a25 con un largo de 13,59 m., separado por cerco. Con propiedad de Andrés Álvarez, en línea recta comprendida entre los vértices a25 y a26 con un largo de 23,93 m., separado por cerco. Con propiedad de Alicia Álvarez, en línea recta comprendida entre los vértices a26 y a27 con un largo de 27,36 m., separado por cerco.

SUR : Con Prolongación Calle Pedro Aguirre Cerda Lote A, (Plano N° 12101-1434-SR) en línea recta entre los vértices a27 y a1 con un largo de 8,63 m.; y

OESTE : Con propiedad de Maria Paredes, en línea recta comprendida entre los vértices a1 y a2 con un largo de 12,96 m., separado por cerco. Con propiedad de Cecilia Castro, en línea recta comprendida entre los vértices a2 y a3 con un largo de 37,56 m., separado por cerco. Con propiedad de Ricardo Lobrin, en línea recta comprendida entre los vértices a3 y

a4 con un largo de 12,52 m., separado por cerco. Con propiedad de Elena Castillo, en línea recta comprendida entre los vértices a4 y a5 con un largo de 12,43 m., separado por cerco. Con propiedad de José Raimapu, en línea recta comprendida entre los vértices a5 y a6 con un largo de 12,24 m., separado por cerco. Con propiedad de Mabel Núñez, en línea recta comprendida entre los vértices a6 y a7 con un largo de 12,89 m., separado por cerco. Con propiedad de Victor Pacheco, en línea recta comprendida entre los vértices a7 y a8 con un largo de 11,79 m., separado por cerco. Con propiedad de Rosa Diaz, en línea recta comprendida entre los vértices a8 y a9 con un largo de 12,90 m., separado por cerco. Con propiedad de Francisco Arias, en línea recta comprendida entre los vértices a9 y a10 con un largo de 12,70 m., separado por cerco. Con propiedad de Patricio Quinchaman, en línea recta comprendida entre los vértices a10 y a11 con un largo de 12,89 m., separado por cerco. Con propiedad de Victor Morfil, en línea recta comprendida entre los vértices a11 y a12 con un largo de 8,96 m., separado por cerco. Con propiedad de Mauricio Archinti y Ilsen Catalán, en línea recta comprendida entre los vértices a12 y a13 con un largo de 28,15 m., separado por cerco. Con propiedad de Margarita Irañeta, en línea quebrada comprendida entre los vértices a13 y a14 con un largo de 12,89 m. y 1,39 m., separado por cerco.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 129366.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de septiembre de 2021

Por Resolución Exenta N° E-40505 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble Rural ubicado en **Pasaje sin nombre N° 10, sector Andino**, comuna de **Punta Arenas**, provincia

de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, inscrito a Fojas 921 vuelta N° 1.645 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2014, cuya superficie aproximada es de 1.509,99 m², y que de acuerdo al plano N° 12101-2344-S.R. presenta los siguientes deslindes:

NORTE : Con parte de propiedad de Elena Castillo en línea recta entre los vértices a13 y a14 con un largo de 8,14 m.;

ESTE : Con propiedad de Manuel Witto en línea recta entre los vértices a14 y a15 con un largo de 12,96 m., separado por cerco. Con propiedad de Daniela Mancilla en línea recta entre los vértices a15 y a16 con un largo de 12,51 m., separado por cerco. Con propiedad de Romina Segovia en línea recta entre los vértices a16 y a17 con un largo de 12,29 m., separado por cerco. Con propiedad de Yoselyn Mancilla en línea recta entre los vértices a17 y a18 con un largo de 12,49 m., separado por cerco. Con propiedad de Elena Castillo en línea recta entre los vértices a18 y a19 con un largo de 10,91 m., separado por cerco. Con propiedad de María Alvarado en línea recta entre los vértices a19 y a20 con un largo de 12,42 m., separado por cerco. Con propiedad de Marcelo Torres en línea recta entre los vértices a20 y a21 con un largo de 12,41 m., separado por cerco. Con propiedad de Carolina

Ríos en línea recta entre los vértices a21 y a22 con un largo de 25,17 m., separado por cerco. Con propiedad de Patricia Godoy en línea recta entre los vértices a22 y a23 con un largo de 24,67 m., separado por cerco. Con propiedad de José Villegas en línea quebrada de dos parcialidades entre los vértices a23 y a24 con un largo de 12,79 m., separado por cerco. Con propiedad de Kebin Díaz en línea recta entre los vértices a24 y a25 con un largo de 24,56 m., separado por cerco. Con propiedad de Erardo oyarce en línea recta entre los vértices a25 y a26 con un largo de 12,53 m., separado por cerco;

SUR : Con parte de propiedad de Otro Propietario (Prolongación Calle Pedro Aguirre Cerda Lote a) Plano N° 12101-1434-SR en línea recta entre los vértices a26 y a1 con un largo de 8,63 m.; y

OESTE : Con propiedad de Yanire Castro en línea recta entre los vértices a1 y a2 con un largo de 12,62 m., separado por cerco. Con propiedad de Pablo agüero en línea recta entre los vértices a2 y a3 con un largo de 25,87 m., separado por cerco. Con propiedad de Ariel Perkic en línea recta entre los vértices a3 y a4 con un largo de 12,92 m., separado por cerco. Con propiedad de Roberto Mancilla en línea quebrada recta entre los vértices a4 y a5 con un largo de 25,83 m., separado por cerco. Con propiedad de Dagoberto

Ojeda en línea recta entre los vértices a5 y a6 con un largo de 13,79 m., separado por cerco. Con propiedad de Karen Acuña en línea recta entre los vértices a6 y a7 con un largo de 12,90 m., separado por cerco. Con propiedad de María Mayorga en línea recta entre los vértices a7 y a8 con un largo de 13,13 m., separado por cerco. Con propiedad de Rosa Catalán en línea recta entre los vértices a8 y a9 con un largo de 13,82 m., separado por cerco. Con propiedad de segundo Soto en línea recta entre los vértices a9 y a10 con un largo de 26,77 m., separado por cerco. Con propiedad de José Miranda en línea recta entre los vértices a10 y a11 con un largo de 11,12 m., separado por cerco. Con propiedad de Francisco Soto en línea recta entre los vértices a11 y a12 con un largo de 12,28 m., separado por cerco. Con parte de la propiedad de Sonia Flores en línea recta entre los vértices a12 y a13 con un largo de 4,92 m., separado por cerco.

ID Catastral

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 129367.**

Regularizaciones financiadas por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y aprobadas por el Consejo Regional mediante el Programa: "Saneamiento Títulos de Dominio de la Pequeña Propiedad Raíz, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena" Código BIP N° 40013795-0.

FRANCISCA ROJAS PHILIPPI

Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena